INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso ORDINARIO No. 110013105032-2022-00241-00, informando que la audiencia señalada no se llevó a cabo en ocasión a las fallas presentadas en los servicios tecnológicos en la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial alojados en la infraestructura de nube privada administrada por IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- RECONÓZCASE PERSONERÍA a la sociedad VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP S.A.S., identificada con Nit No. 901.046.359-5, en calidad de apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, según poder visto a folios 12 a 29 del archivo 17 del diligenciamiento virtual.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor JHON FERNEY PATIÑO HERNÁNDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.072.653.246 y la T.P. No. 319.844 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial sustituto de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos del poder sustitución visto a folio 2 del archivo 17 del expediente virtual.
- 3. INCORPÓRESE Y PÓNGASE en conocimiento de la parte demandante, el Acta del Comité de Conciliación allegado por la demandada Colpensiones en archivo 17 del plenario virtual.
- 4. SEÑÁLESE el día VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a la hora judicial de las DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.), oportunidad dentro de la cual tendrá lugar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y/O TRAMITE, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, en el siguiente vinculo: <a href="https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a8ca2fb33540f41e3af6cb1301e9a68ac%40thread.tacv2/1697592331899?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ac307056-5ab5-4798-901e-08543c68381c%22%7d

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la

hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

5. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico ilato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE